

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS NUEVOS PROYECTOS PE72500 DENOMINADO “ELECCIÓN EXTRAORDINARIA COLIMA (UNICOM)”;
PE72500 DENOMINADO “ELECCIÓN EXTRAORDINARIA COLIMA (DERFE)”;
PE72500 DENOMINADO “ELECCIÓN EXTRAORDINARIA COLIMA (DJ)”;
PE72500 DENOMINADO “ELECCIÓN EXTRAORDINARIA COLIMA (DECEYEC)”; Y **PE72500 DENOMINADO ELECCIÓN EXTRAORDINARIA COLIMA (UTF); MISMOS QUE FORMAN PARTE DE LA PLANEACIÓN TÁCTICA (CARTERA INSTITUCIONAL DE PROYECTOS) DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, DE DIVERSAS UNIDADES RESPONSABLES. INE/JGE172/2015.**

A N T E C E D E N T E S

I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el Presidente de la República promulgó la Reforma Constitucional en Materia Político-Electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales, por lo que el “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral”, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014.

II. El 23 de mayo de 2014 el Poder Ejecutivo Federal publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en la que en su artículo Transitorio Sexto dispone que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral dictará los Acuerdos necesarios para hacer efectivas las disposiciones de esa Ley y deberá expedir los Reglamentos que se deriven del mismo a más tardar en 180 días a partir de su entrada en vigor.

Así mismo, el Transitorio Sexto de dicho instrumento, dispone que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral dictará los acuerdos necesarios para hacer efectivas las disposiciones de esta Ley y deberá expedir los Reglamentos que se deriven del mismo a más tardar en 180 días a partir de su entrada en vigor.

Las disposiciones generales emitidas por el Instituto Federal Electoral o por el Instituto Nacional Electoral, con antelación a la entrada en vigor del referido Decreto seguirán vigentes, en lo que no se opongan a la Constitución y a dicha Ley, hasta en tanto el Consejo General del Instituto Nacional Electoral no emita aquéllas que deban sustituirlas.

III. El 25 de agosto de 2014, en sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/JGE43/2014, aprobó la Planeación Táctica del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio 2015.

IV. El 27 de agosto de 2014, en sesión extraordinaria el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante Acuerdo INE/CG139/2014, aprobó el Anteproyecto de Presupuesto del Instituto Nacional Electoral para el Ejercicio Fiscal 2015, en el cual en su Punto de Acuerdo Séptimo, se determinó que una vez aprobado el Presupuesto de Egresos de la Federación para el año 2015, el Consejo General aprobará los indicadores estratégicos y de gestión correspondientes a los programas y proyectos que hubieren sido aprobados.

V. El 3 de diciembre de 2014 el Ejecutivo Federal, publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015.

VI. El 15 de diciembre del 2014, en sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/JGE124/2014, aprobó la Planeación Operativa del instituto Nacional Electoral para el ejercicio 2015.

VII. El 15 de diciembre del 2014, en sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/JGE125/2014, aprobó los Indicadores para dar seguimiento a la Planeación de las Unidades Responsables del Instituto, para el ejercicio 2015.

VIII. El 18 de diciembre de 2014, en sesión ordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG341/2014, aprobó el presupuesto del Instituto para el ejercicio fiscal del año 2015, y por el que se establecen las obligaciones y las medidas de racionalidad y disciplina presupuestaria, las cuales se derivan de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación en 27 de abril de 2015.

IX. El 18 de diciembre de 2014, en sesión ordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG342/2014, aprobó los indicadores estratégicos y de gestión correspondientes a los programas y proyectos aprobados del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio fiscal 2015.

X. Con la finalidad de enmarcar el contexto de los Proyectos PE72500 “ Elección extraordinaria Colima (DERFE) “ y PE72500 “ Elección extraordinaria Colima (DJ) “ que involucra de manera puntual a las Direcciones Ejecutivas de Organización Electoral, del Registro Federal de Electores y de la Jurídica, a que se refiere este Acuerdo, se precisa lo siguiente:

- El 22 de octubre de 2015, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, **declaró la nulidad de la elección de Gobernador del Estado de Colima; instó a la Legislatura del Estado de Colima, a la brevedad posible, a convocar a elección extraordinaria para Gobernador**

Constitucional de ese Estado, e se instruyó al Instituto Nacional Electoral para proceder a organizar la elección extraordinaria.

- El 30 de octubre de 2015, mediante Acuerdo INE/CG902/2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, asumió directamente y dio inició a la realización de las actividades inherentes a la elección extraordinaria de Gobernador en el Estado de Colima, en cumplimiento de la sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación recaída al juicio de revisión constitucional electoral SUP-JRC-678/2015 y su acumulado, a que se hizo referencia en el párrafo anterior.
- El 4 de noviembre de 2015, mediante Dictamen número 03, el Congreso del Estado de Colima emitió convocatoria para la celebración de la elección extraordinaria de Gobernador en dicha entidad.
- En cumplimiento a la instrucción del Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitida en el Acuerdo INE/CG902/2015, la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, coordinó los trabajos para la integración del Plan y Calendario Integral del Proceso Electoral Extraordinario.
- El 10 de noviembre de 2015, la Junta General Ejecutiva aprobó someter a consideración de este Consejo General el proyecto de Plan y Calendario Integral del Proceso Electoral Extraordinario, para la elección de Gobernador en el Estado de Colima.
- Finalmente, mediante Acuerdo INE/CG954/2015, el 11 de noviembre del 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó el Plan y Calendario Integral Para la Elección Extraordinaria de Gobernador en el Estado de Colima, en cumplimiento al Acuerdo INE/CG902/2015 y la Convocatoria emitida por el Congreso de dicha Entidad Federativa.
- Conforme al Plan y Calendario aprobado mediante Acuerdo INE/CG954/2015, el 11 de noviembre del 2015, por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, se prevé el inicio de actividades a partir del 3 de noviembre del 2015 y se concluyen e 31 de enero del 2016.

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 41, párrafo segundo, Base V Apartado A, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29, 30, numeral 2, y 31, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que el Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la Ley. El Instituto contará con los

recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus facultades y atribuciones. Todas las actividades del Instituto se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad. Así mismo es la autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño.

2. Que el artículo 34, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que el Consejo General; la Presidencia del Consejo General; la Junta General Ejecutiva y la Secretaría Ejecutiva, constituyen los órganos centrales del Instituto Nacional Electoral.

3. Que el artículo 47 de la referida Ley establece que la Junta General Ejecutiva del Instituto será presidida por el Presidente del Consejo General y se integrará con el Secretario Ejecutivo y con los directores ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Administración, así como los titulares de la Unidad Técnica de Fiscalización, de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral y de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales. El Contralor General podrá participar, a convocatoria del Consejero Presidente, en las sesiones de la Junta General Ejecutiva.

4. Que el artículo 48, incisos b) y o) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que la Junta General Ejecutiva del Instituto se reunirá por lo menos una vez al mes, y entre otras atribuciones, le corresponderá fijar los procedimientos administrativos, conforme a las Políticas y Programas Generales del mismo, así como las demás que le encomiende dicha Ley, el Consejo General o su Presidente.

5. Que el artículo 49 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales dispone que el Secretario Ejecutivo coordina la Junta General, conduce la administración y supervisa el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto.

6. Que el artículo 40, numeral 1, incisos a) y c), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, dispone que corresponde a la Junta General Ejecutiva cumplir y ejecutar los Acuerdos del Consejo, así como dictar los Acuerdos y Lineamientos necesarios para la adecuada ejecución de los Acuerdos y Resoluciones del Consejo.

7. El mismo artículo señalado en el considerando anterior, en el numeral 1, inciso m) señala que es atribución de la Junta General Ejecutiva aprobar la Cartera Institucional de Proyectos, para su posterior integración al anteproyecto de presupuesto del Instituto.

8. Que el artículo 41, numeral 2, incisos b), d) y h) del mismo ordenamiento, establece que son atribuciones del Secretario Ejecutivo, ejecutar y supervisar el adecuado cumplimiento de los Acuerdos del Consejo y de la Junta; coordinar la operación del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, así como las actualizaciones necesarias para someterlas a la aprobación del Consejo; y establecer los mecanismos para la adecuada coordinación de las acciones de la Junta, Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas, con las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales.

9. Que el artículo 69, numeral 1, inciso d) del Reglamento Interior, establece que la Unidad Técnica de Planeación está adscrita a la Secretaria Ejecutiva y tendrá entre otras, la atribución de proponer al Secretario Ejecutivo para su aprobación por la Junta y el Consejo, el Modelo Integral de Planeación para el Instituto y el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, así como promover las actualizaciones que correspondan, de acuerdo a las necesidades del Instituto.

10. Que el artículo 69, numeral 1, inciso g) del Reglamento Interior, señala que es atribución de la Unidad Técnica de Planeación, coordinar la construcción de manera participativa e incluyente de la visión estratégica a largo plazo del Instituto, así como las actividades inherentes o derivadas del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.

11. Que el artículo 69, numeral 1, incisos h) e i) del Reglamento Interior, señalan que es atribución de la Unidad Técnica de Planeación, proponer a la Junta, por conducto del Secretario Ejecutivo, los Lineamientos metodológicos que orienten la correcta alineación de los instrumentos de planeación del Instituto con su rumbo estratégico; brindar apoyo técnico y asesoría a las Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas y Órganos Desconcentrados, en la formulación de sus políticas, programas y proyectos, para hacerlos congruentes con el Sistema Integral de Planeación Seguimiento y Evaluación Institucional.

12. Los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012, tienen como objetivo principal “establecer el marco normativo que permita a las Unidades Responsables administrar la ejecución, seguimiento y cierre de la Cartera Institucional de Proyectos, de acuerdo con la metodología de Administración de Proyectos implementada en el Instituto” y en términos del punto Quinto del Acuerdo JGE30/2012, continúan vigentes hasta en tanto no se emitan nuevas disposiciones sobre el particular.

13. Las modificaciones realizadas a los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012, consistieron específicamente en el numeral 4, Definiciones del Capítulo I Disposiciones Generales, así como al Capítulo III Disposiciones Específicas numeral 1 Seguimiento de los Proyectos Específicos, inciso d) y numeral 5 Control de Cambios, estos últimos relativos precisamente al procedimiento de solicitud de cambio.

14. El Modelo Integral de Planeación Institucional, de manera específica define a la planeación táctica como el despliegue de iniciativas a través de las cuales se alcanzaran los objetivos estratégicos y se impactará de manera positiva los procesos y las actividades cotidianas del Instituto, está representada por la Cartera Institucional de Proyectos y es el elemento eje del Modelo Integral de Planeación Institucional, debido a que es el vínculo que une a la Planeación Estratégica con la Planeación Operativa.

15. Que el capítulo III, numeral 5, párrafo primero, incisos a) y b) de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012, refiere que todo proyecto está sujeto a sufrir modificaciones de diversa índole y magnitud, sobretodo en el tiempo de realización, en el presupuesto asignado, así como en los contenidos de los entregables que se esperan generar, en ese sentido, en el inciso b) se precisa que cuando las modificaciones sean distintas a las descritas en el inciso a), tales como: “nuevos proyectos específicos, cancelación de proyectos específicos, cambio de Unidad Responsable a cargo del proyecto, con su respectivo presupuesto, cancelación de entregables con reducción del presupuesto asignado al proyecto específico y que modifique el objetivo original, y excepcionalmente el replanteamiento de proyectos específicos que requieran cambios tanto en el objetivo, como en el alcance y en los entregables, así como transferencia de recursos entre proyectos estratégicos”, el Titular de la Unidad deberá enviar a la Unidad Técnica de Planeación para su revisión, la solicitud de cambios debidamente fundada y motivada, anexando en su caso, la documentación soporte, y la Unidad Técnica de Planeación presentará dichas solicitudes, ante la Junta General Ejecutiva para su aprobación, previo conocimiento del Secretario Ejecutivo.

16. El mismo precepto señalado en el considerando anterior, en el inciso c) establece que las Unidades Responsables deberán tramitar las adecuaciones presupuestales, como consecuencia de las modificaciones a sus proyectos específicos, ante la Dirección Ejecutiva de Administración para que en el ámbito de su competencia, se gestionen o autoricen por las instancias correspondientes, enviando sin excepción, copia de la respuesta a la Unidad Técnica de Planeación y a la Unidad Responsable solicitante.

17. Por su parte el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, en su artículo 5°, párrafos primero y segundo dispone que el ejercicio y control de los recursos presupuestarios y financieros asignados a cada Unidad Responsable, son de estricta responsabilidad de sus titulares, quienes deberán vigilar el uso eficiente de los mismos de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables.

Los titulares de las Unidades Responsables serán los únicos facultados para autorizar mediante firma autógrafa y a través del Sistema Integral para la Gestión Administrativa (SIGA), las erogaciones del gasto; asimismo, deberán prever y adoptar medidas necesarias para que los gastos que se realicen durante el ejercicio, se ajusten al cumplimiento de los objetivos, metas y entregables

establecidos, evitando así subejercicios o sobre ejercicios. Adicionalmente, no podrán contraer obligaciones previas sin contar con la suficiencia presupuestal respectiva.

18. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, corresponde a la Junta General, a la Secretaría Ejecutiva y a la Dirección Ejecutiva de Administración (DEA), en el ámbito de sus respectivas competencias, autorizar las adecuaciones al presupuesto, incluidas las ampliaciones líquidas con cargo a recursos disponibles, o las reducciones líquidas que así se requieran, siempre que permitan el cumplimiento de los objetivos de los programas del Instituto, de conformidad con el Manual.

19. Que la Unidad Técnica de Servicios de Informática, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, la Dirección Jurídica, la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica y la Unidad Técnica de Fiscalización, deberán gestionar los ajustes presupuestales correspondientes que se proponen ante la Dirección Ejecutiva de Administración, quien considerando las presiones del gasto y disponibilidad, en su caso, las autorizará en el ámbito de sus atribuciones.

20. Que la Unidad Técnica de Planeación debido a las características del Proceso Electoral extraordinario de Colima y al corto tiempo, para organizar las elecciones, ha dispuesto en la Plataforma Informática para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos el portafolio **PE72500 denominado “Elección Extraordinaria Colima” a efecto de establecer un eficiente mecanismo que facilite el control y administración** de los proyecto específicos que se activen para la celebración de los comisión en dicha entidad.

20. Unidad Técnica de Servicios de Informática.

20.1 Que respecto al nuevo proyecto específico PE72500 denominado “Elección extraordinaria Colima (UNICOM)”; cuyo objetivo se estableció como realizar los ajustes necesarios para la operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares para la elección extraordinaria de Gobernador del estado de Colima la cual se realizará el domingo 17 de enero de 2016; se consideró su creación conforme a lo siguiente:

a) Que mediante solicitud de nuevo proyecto de fecha 26 de noviembre de 2015, formulada a la Unidad Técnica de Planeación, a través del oficio INE/UNICOM/4567/2015, la Unidad Técnica de Servicios de Informática, propuso el nuevo proyecto que se comenta en términos de los referidos Lineamientos.

b) Que el nuevo proyecto que se propone tiene como motivo el Acuerdo INE/CG902/20015, por el que se asume y se determina el inicio de la realización de todas las actividades propias de la función electoral para llevar a cabo la elección extraordinaria de Gobernador en el estado de Colima; asimismo, el H.

Congreso del estado de Colima resolvió que las elecciones extraordinarias para gobernador del estado en dicha entidad se realizarán el domingo 17 de enero de 2016.

c) Que el nuevo proyecto que se propone se sustenta en la declaración de nulidad de la elección de gobernador del estado de Colima, emitida el pasado 22 de octubre de 2015, a través de la sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaída al Juicio de Revisión Constitucional Electoral SUP-JRC-678/2015 y su acumulado SUP-JDC-1272/2015.

d) Que con el nuevo proyecto que se propone establece como alcance la elección extraordinaria de Gobernador del estado de Colima la cual se realizará el domingo 17 de enero de 2016.

e) Que con el nuevo proyecto que se propone se atiende el Proceso Electoral Federal, y se sustenta en lo dispuesto por el artículo 66, inciso u), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; por lo cual se espera los beneficios siguientes:

- Operación del PREP para la elección extraordinaria de Gobernador de Colima.

f) Que el nuevo proyecto establece el siguiente:

Cronograma						
Número Entregable	Entregable	Descripción	% avance	Presupuesto Aprobado	Fecha Inicio	Fecha Fin
Dice:	PE72519-2015	Adecuación al sistema informático y operación PREP		2015: \$1,195,791.66 2016 \$1,266,657.77	02-Nov-2015	29-feb-2016
Debe decir:						

g) Que el nuevo proyecto establece la siguiente:

Propuesta de Calendarización del Presupuesto					
Núm. Entregable	2015		2016	Feb	Total
	Nov	Dic	Ene		
PE72519	\$344,851.66	\$850,940.00	\$1,238,711.77	\$27,946.00	\$2,462,449.43
TOTAL	\$344,851.66	\$850,940.00	\$1,238,711.77	\$27,946.00	\$2,462,449.43

h) Que la descripción, fundamentación, motivación y especificaciones correspondientes al nuevo proyecto, se encuentran detalladas en la solicitud que se anexa como número uno, y que forma parte del presente Acuerdo.

21. Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

21.1 Que respecto al nuevo proyecto específico PE72500 denominado “Elección extraordinaria Colima (DERFE)”; cuyo objetivo se estableció como generar y proporcionar los servicios y productos en materia registral y conteo rápido para coadyuvar en la celebración de la elección extraordinaria para gobernador del estado de Colima, a celebrarse el 17 de enero de 2016, se consideró su creación conforme a lo siguiente:

a) Que mediante solicitud de nuevo proyecto de fecha 26 de noviembre de 2015, formulada a la Unidad Técnica de Planeación, a través del oficio INE/DERFE/1600/2015, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, propuso el nuevo proyecto que se comenta en términos de los referidos Lineamientos.

b) Que el nuevo proyecto que se propone tiene como motivo la resolución del 22 de octubre de 2015, en la que Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al resolver diversos juicios acumulados, declaró la nulidad de la elección de Gobernador del estado de Colima e instruyó al Instituto Nacional Electoral a organizar la elección extraordinaria.

Al respecto, el 11 de noviembre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó, mediante el Acuerdo INE/CG954/2015, el Plan y Calendario integral para la elección extraordinaria de gobernador en el estado de Colima, en cumplimiento al Acuerdo INE/CG902/2015 (mismo que da respuesta a la sentencia respectiva) y a la convocatoria emitida por el Congreso de dicha entidad federativa.

c) Que el nuevo proyecto que se propone se relaciona con la atribución del Instituto Nacional Electoral prevista en los artículos 1, párrafo 2; 5, párrafo 1, 25, párrafo 3; 29; 30, párrafo 1; 34; 35; 44, párrafo 1, incisos ñ) y jj); 51, párrafo I 1, inciso t); y 120, párrafos 2 y 4; así como 32, párrafo 1, inciso a, Base V; 104, párrafo 1, inciso n; 220, párrafos y 2; 137, párrafos 1 al 4 y 147, párrafos 1 al 4 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como por lo acordado por el Consejo General del mismo instituto, en su Acuerdo CG954/2015.

d) Que con el nuevo proyecto que se propone se atiende el Proceso Electoral Local Extraordinario de Colima, con lo cual se espera los beneficios siguientes:

- Proporcionar oportunamente la Lista Nominal de Electores definitiva con fotografía para la Jornada Electoral en el estado de Colima.

- Presentar de manera oportuna los resultados del Conteo Rápido, la noche de la elección.
- Entregar de manera oportuna el Paquete Electoral Postal, así como la recepción de los sobres-voto, para su integración y escrutinio.
- Proporcionar oportunamente la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero para la Jornada Electoral en el estado de Colima.

e) Que el nuevo proyecto establece el siguiente:

Cronograma					
Número Entregable	Entregable	Descripción	Presupuesto Aprobado	Fecha Inicio	Fecha Fin
Dice: PE72520	Conteo Rápido para Colima	Estimar con oportunidad las tendencias de los resultados finales de la elección en Colima, la misma noche de la Jornada Electoral, a partir de una muestra probabilística de casillas.	2015: \$669,979.00 2016 \$423,354.00	Noviembre de 2015	31 de enero de 2016
Debe decir:					
Dice: PE72521	Lista Nominal de Electores definitiva con fotografía para Colima	Imprimir y proporcionar al Consejo Local la Lista Nominal de Electores definitiva con fotografía, para su entrega a los Consejos Distritales y de éstos, a los partidos políticos y a los funcionarios de casilla.	2015 \$257,442.82	1 de diciembre de 2015	31 de diciembre de 2015
Debe decir:					
Dice: PE72522	Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero para escrutinio y cómputo para Colima	Realizar la impresión y entrega de la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero, para escrutinio y cómputo.	2016 \$55.48	2 de enero de 2016	16 de enero de 2016
Debe decir:					
Dice: PE72523	Paquete Electoral Postal para la elección extraordinaria con Voto en el Extranjero de Colima	Generar y enviar el Paquete Electoral Postal a los 168 registros que integran la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero de Colima, así como realizar la recepción del sobre-voto, para su revisión y escrutinio.	2015 \$137,760.00	15 de diciembre de 2015	31 de diciembre de 2015

f) Que el nuevo proyecto que se propone establece la siguiente:

Propuesta de Calendarización del Presupuesto				
Núm. Entregable	2015		2016	Total
	Nov	Dic	Ene	
PE72520 Censo Rápido para Colima	\$187,059.00	\$482,920.00	\$423,354.00	\$1,093,333.00
PE72521 Lista Nominal de Electores definitiva con fotografía para Colima	\$11,441.00	\$246,001.82		\$257,442.82
PE72522 Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero para escrutinio y cómputo para Colima			\$55.48	\$55.48
PE72523 Paquete Electoral Postal para la elección extraordinaria con Voto en el Extranjero de Colima		\$137,760.00		\$137,760.00
	\$198,500.00	\$866,681.82	\$423,409.48	\$1,488,591.30

g) Que la descripción, fundamentación, motivación y especificaciones correspondientes al nuevo proyecto, se encuentran detalladas en la solicitud que se anexa como número dos, y que forma parte del presente Acuerdo.

22. Dirección Jurídica.

22.1 Que respecto al nuevo proyecto específico PE72500 denominado “Elección extraordinaria Colima (DJ)”; cuyo objetivo se estableció como garantizar la correcta atención de los asuntos jurídicos que se presenten en los órganos desconcentrados en el estado de Colima, con motivo de la elección extraordinaria para elegir a Gobernador en dicha entidad federativa, se consideró su creación conforme a lo siguiente:

a) Que mediante solicitud de nuevo proyecto de fecha 27 de noviembre de 2015, formulada a la Unidad Técnica de Planeación, mediante oficio número INE/DJ1596/2015, la Dirección Jurídica, propuso el nuevo proyecto que se comenta en términos de los referidos Lineamientos.

b) Que el nuevo proyecto que se propone tiene como motivo que para ejercer lo mandatado en los Acuerdos INE/CG902/2015 e INE/CG954/2015, resulta necesario dotar de dos auxiliares jurídicos por cada uno de los Distritos electorales de Colima. Toda vez que el trabajo que desarrollará la autoridad electoral local no cuenta con personal para atender las cargas de trabajo jurídico que se está presentando en la entidad.

c) Que el nuevo proyecto que se propone se relaciona con lo acordado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en sus acuerdos INE/CG902/2015 e INE/CG954/2015, mediante los cuales se sume la organización de la lección local para Gobernador en el estado de Colima y se aprueba el Plan y Calendario para su realización.

Derivado de lo ordenado en la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver el expediente SUP-JRC-678/2015. Así como el artículo 41, párrafo segundo, Base V, Apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que el Instituto Nacional Electoral podrá asumir directamente la realización de las actividades propias de la función electoral que corresponden a los órganos electorales locales.

En ese mismo tenor, el artículo 120, párrafo 2, de la Ley General prevé que la “asunción” es la figura por la cual, el Instituto asume directamente la realización de todas las actividades propias de la función electoral que corresponden a los Organismos Públicos Locales, en términos del precepto constitucional antes referido.

d) Que el alcance del nuevo proyecto establece que con esta iniciativa se pretende que se atiendan en tiempo y forma los asuntos que requieran apoyo jurídico en los dos Distritos electorales federales en Colima.

e) Que la atribución con la cual se relaciona se prevé en lo dispuesto por el artículo 41, párrafo segundo, Base V, Apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que el Instituto Nacional Electoral podrá asumir directamente la realización de las actividades propias de la función electoral que corresponden a los órganos electorales locales. En ese mismo tenor, el artículo 120, párrafo 2, de la Ley General prevé que la “asunción” es la figura por la cual, el Instituto asume directamente la realización de todas las actividades propias de la función electoral que corresponden a los Organismos Públicos Locales, en términos del precepto constitucional antes referido.

f) Que con el nuevo proyecto que se propone se atiende el Proceso Electoral Local Extraordinario de Colima, con lo cual se espera los beneficios siguientes:

1. Atención expedita de los asuntos jurídicos que se presenten.
2. Apoyo al Vocal Ejecutivo y vocal secretario en los asuntos jurídicos que se les encomienden.

g) Que el nuevo proyecto establece el siguiente:

Cronograma					
Número Entregable	Entregable	Descripción	Presupuesto Aprobado	Fecha Inicio	Fecha Fin
Dice: PE72524	Atención Oportuna de los asuntos jurídicos que se promuevan ante el Consejo Distrital 01 y 02 en Colima.	Desarrollar los actos necesarios para la correcta atención en tiempo y forma de los asuntos jurídicos que se presenten ante los órganos desconcentrados mencionados.	2015 \$52,932.00 2016 \$53,060.00	01/12/2015	31/01/2016

h) Que el nuevo proyecto que se propone establece la siguiente:

Propuesta de Calendarización del Presupuesto				
Núm. Entregable	2015		2016	Total
	Nov	Dic	Ene	
PE72524		\$52,932.00	\$53,060.00	\$105,992.00

i) Que la descripción, fundamentación, motivación y especificaciones correspondientes al nuevo proyecto, se encuentran detalladas en la solicitud que se anexa como número tres, y que forma parte del presente Acuerdo.

23. Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

23.1 Que respecto al nuevo proyecto específico PE72500 denominado “Elección extraordinaria Colima (DECEYEC)”; cuyo objetivo se estableció como proporcionar a la Junta Local y las juntas distritales del estado de Colima, los recursos necesarios para el desarrollo y verificación de la Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral, así como para la contratación de los Supervisores Electorales, Capacitadores-Asistentes Electorales y técnicos electorales que apoyarán en dichas actividades, y de los capturistas que brindarán el acompañamiento en la operación de los sistemas.

Lo anterior con la finalidad de integrar las Mesas Directivas de Casilla con ciudadanos doblemente sorteados y capacitados para recibir la votación de la elección extraordinaria para Gobernador el próximo 17 de enero de 2016.

Se consideró su creación conforme a lo siguiente:

a) Que mediante solicitud de nuevo proyecto de fecha 29 de noviembre de 2015, formulada a la Unidad Técnica de Planeación, a través del oficio INE/DECEYEC/2464/2015, la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, propuso el nuevo proyecto que se comenta en términos de los referidos Lineamientos.

b) Que el nuevo proyecto que se propone tiene como motivo desarrollar las actividades relacionadas con la capacitación electoral y la integración de las mesas directivas de casilla, en coordinación con la Junta Local y las juntas distritales del estado de Colima.

c) Que el nuevo proyecto que se propone se sustenta en que derivado de la reforma constitucional en materia político-electoral de 2014, se dotó al Instituto Nacional Electoral (INE) de mayores atribuciones respecto de los Procesos Electorales Federales y Locales.

Así, el artículo 41, Base V, Apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde al Instituto Nacional Electoral, para los Procesos Electorales Federales y Locales en el numeral 1, la capacitación electoral.

El INE reasumió las funciones correspondientes a la capacitación electoral en los Procesos Electorales Locales, delegada a los Organismos Públicos Locales, lo que implica la participación de este Instituto en las elecciones locales hasta en tanto se deleguen nuevamente dichas funciones.

Bajo ese tenor, se debe tener en cuenta que ello implica la participación de este Instituto en las elecciones extraordinarias de Colima, en la forma y términos que determine el Consejo General del INE.

d) Que el alcance del nuevo proyecto establece que del 01 de enero al 31 de enero de 2016, se contratarán Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales, así como técnicos y capturistas que apoyarán a la Junta Local y a las juntas distritales ejecutivas del estado de Colima, en las actividades de Integración de Mesas Directivas de Casilla y en la Capacitación Electoral, así como en la operación de los sistemas que se utilicen para dar seguimiento a las diferentes etapas.

Asimismo, se llevarán a cabo actividades de verificación sobre la aplicación del procedimiento para la integración de mesas directivas de casilla y la capacitación electoral.

e) Que la atribución con la cual se relaciona se prevé en lo dispuesto por el artículo 58, incisos e) Diseñar y promover estrategias para la integración de mesas directivas de casilla y la capacitación electoral, y f) Preparar el material didáctico y los instructivos electorales; artículo 82, numeral 5, en el caso de que el Instituto ejerza de manera exclusiva las funciones de capacitación electoral, así como la ubicación de casillas y la designación de los funcionarios de la mesa directiva de casillas en los Procesos Electorales Locales, las juntas distritales ejecutivas del Instituto las realizarán de conformidad con los Lineamientos que al efecto emita el Consejo General; artículo 215, numeral 2, el Instituto, y en su auxilio los Organismos Públicos Locales, serán los responsables de llevar a cabo la capacitación de los funcionarios que integrarán las mesas directivas de casilla conforme a los programas de capacitación para funcionarios de mesa directiva de casilla; artículo 254, Procedimiento para integrar las mesas directivas de casilla; de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

f) Que con el nuevo proyecto que se propone se atiende el Proceso Electoral Extraordinario para la elección de Gobernador en el estado de Colima, con lo cual se espera los beneficios siguientes:

- Garantizar certeza, legalidad, imparcialidad, objetividad y transparencia en la integración de mesas directivas de casilla.

- Integrar las mesas directivas de casilla con ciudadanos sorteados, aptos y capacitados para recibir, contar y registrar los votos el 17 de enero de 2016, en el estado de Colima.

g) Que el nuevo proyecto establece el siguiente:

Cronograma						
Número Entregable	Entregable	Descripción	% avance	Presupuesto Aprobado	Fecha Inicio	Fecha Fin
Dice:	PE72525 Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales	Contar con personal de apoyo que cumpla con el perfil requerido y los requisitos indispensables para realizar la capacitación electoral de los ciudadanos sorteados y de los funcionarios de mesas directivas de casilla, así como para efectuar las actividades de asistencia electoral.		\$3,121,959.00	01/01/2016	31/01/2016
Debe decir:						
Dice:	PE72526 Primera Insaculación	Contratar al personal que apoyará a la Junta Local y a las juntas		\$182,160.00	01/01/2016	31/01/2016

Cronograma

		distritales ejecutivas, en las actividades de integración de mesas directivas de casillas y capacitación electoral.				
Debe decir:						
Dice:	PE72527 Listado de ciudadanos aptos	Proporcionar a la Junta Local y a las juntas distritales ejecutivas, los recursos necesarios para la verificación de las actividades de IMDC y capacitación electoral en la elección extraordinaria de Gobernador de Colima.		\$21,542.72	01/01/2016	31/01/2016
Debe decir:						
Dice:	PE72528 Preparación de la Segunda Insaculación	Proporcionar a las Juntas Locales y Distritales ejecutivas los recursos necesarios para el desarrollo de		\$137,932.10	01/01/2016	31/01/2016

Cronograma

		las actividades de IMDC y capacitación electoral en la elección extraordinaria de Gobernador de Colima				
Debe decir:						
Dice:	PE72529 Sistemas Informáticos para la Integración de Mesas Directivas de Casilla	Contratar al personal que apoyará en la operación de los sistemas que se utilicen para dar seguimiento a las diferentes etapas del Proceso de IMDC y capacitación electoral.		\$45,524.00	01/01/2016	31/01/2016

h) Que el nuevo proyecto que se propone establece la siguiente:

Propuesta de Calendarización del Presupuesto

Núm. Entregable	2015		2016	Total
	Nov	Dic	Ene	
PE72525 Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales			\$ 3,121,959.00	\$ 3,121,959.00
PE72526 Primera Insaculación			\$ 182,160.00	\$ 182,160.00
PE72527 Listado de ciudadanos aptos			\$ 21,542.72	\$ 21,542.72
PE72528 Preparación de la Segunda Insaculación			\$ 137,932.10	\$ 137,932.10
PE72529 Sistemas Informáticos para la Integración de Mesas Directivas de Casilla			\$ 45,524.00	\$ 45,524.00

Cronograma						
PE72530	Actas de Monitoreo	Realizar los monitores de la publicidad y actos de campaña de los precandidatos y candidatos, en el proceso de proselitismo.		2015 374,300.00	10/12/15	31/12/15
PE72531	Dictámenes de Informes de Precampaña y Campaña	Revisar los informes y Fiscalizar los recursos que ejercen los partidos y agrupaciones políticas y candidatos independientes en los procesos de precampaña y campaña		2015 \$467,875.00 2016 \$93,575.00	01/01/16	24/02/16
				\$935,750.00		

g) Que el nuevo proyecto que se propone establece la siguiente:

Propuesta de Calendarización del Presupuesto				
2015	2016		Total	
Dic	Ene	Feb		
374,300.00			374,300.00	
	467,875.00	93,575.00	561,450.00	
374,300.00	467,875.00	93,575.00	935,750.00	

h)) Que la descripción, fundamentación, motivación y especificaciones correspondientes al nuevo proyecto, se encuentran detalladas en la solicitud que se anexa como número cinco, y que forma parte del presente Acuerdo.

25. Que una vez revisadas las cinco solicitudes de cambio referidas, la Unidad Técnica de Planeación mediante atenta nota de fecha 01 diciembre de 2015, la hizo del conocimiento del Secretario Ejecutivo.

26. Que en razón de lo anterior resulta procedente que la Junta General Ejecutiva emita el presente Acuerdo.

En virtud de lo señalado y con fundamento en lo previsto en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, Apartado A, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29; 30, numeral 2; 31, numeral 1; 34; 47; 48, numeral 1, incisos b) y o); 49 y Sexto Transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 40, numeral 1, incisos a), c) y m); 41, numeral 1, y 2 incisos b), d) y h), y 69, numeral 1, incisos d), g), h), i), l), y m) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; así como el Capítulo III, numeral 5, párrafo primero, incisos b) y c); de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012; 5 y 30 del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral; y; 5 de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012; Transitorios Segundo y Quinto del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral, la Junta General Ejecutiva ha determinado emitir el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Se aprueban los nuevos proyectos PE72500 denominado “Elección extraordinaria Colima (UNICOM); PE72500 denominado “Elección Extraordinaria Colima (DERFE)”; PE72500 denominado “Elección Extraordinaria Colima (DJ)”; PE72500 denominado “Elección Extraordinaria Colima (DECEYEC)”; y PE72500 denominado Elección Extraordinaria Colima (UTF) mismos que forma parte de la Planeación Táctica (Cartera Institucional de Proyectos) del Instituto Nacional Electoral para el Ejercicio Fiscal 2015, de diversas Unidades Responsables.

La autorización que se otorga en el presente Acuerdo, queda condicionada a la disponibilidad y gestión de los recursos presupuestales ante las instancias que correspondan; debiendo este instituto solicitar a las autoridades estatales correspondientes el reintegro de los recursos financieros para efecto de organizar la elección extraordinaria de mérito, en los términos del segundo párrafo del resolutivo séptimo, de la resolución del 22 de octubre de 2015, de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver los juicios acumulados SUP-JRC-678/2015 y SUP-JDC-1272/2015.

Segundo.- Los nuevos proyectos que se aprueban mediante el presente Acuerdo, entrarán en vigor a partir de su aprobación por este órgano colegiado.

Tercero.- Se instruye a la Unidad Técnica de Planeación para que realice la actualización a la Planeación Táctica del Instituto, a fin de incorporar los nuevos Proyectos Específicos, señalados en el Punto Primero del presente Acuerdo, y lleve a cabo las gestiones administrativas a que haya lugar, para su cabal cumplimiento.

Cuarto.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta del Instituto Nacional Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 11 de diciembre de 2015, por votación unánime de los Directores Ejecutivos de Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestro Patricio Ballados Villagómez; de Organización Electoral, Profesor Miguel Ángel Solís Rivas; del Servicio Profesional Electoral Nacional, Doctor José Rafael Martínez Puón; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto; de Administración, Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna; de los Directores de las Unidades Técnicas de Fiscalización, Contador Público Eduardo Gurza Curiel; de lo Contencioso Electoral, Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva y de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Licenciado Miguel Ángel Patiño Arroyo; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina y del Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, no estando presente durante el desarrollo de la sesión el Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes.

Cédula de modificación y/o replanteamiento de proyectos



PE72500 Elección extraordinaria Colima (UNICOM)

Anexo 1

Fecha de Solicitud: 26 noviembre 2015

Estatus del Proyecto

Replanteamiento Nuevo

Datos Generales

	Dice	Debe Decir
Unidad Resp.:	UNICOM	
Titular de la UR:	Ing. Jorge Humberto Torres Antuñano	
Proyecto Estratégico:	PE72500 Elección extraordinaria Colima	
Coordinador/Director de Área:	Ing. Jorge Humberto Torres Antuñano	
Líder de Proyecto:	Ing. Jorge Humberto Torres Antuñano	
Presupuesto Aprobado:	2015	\$1,195,791.66
	2016	\$1,266,657.77
	Total	\$ 2,462,449.42
Fecha de inicio:		01-11-2015
Fecha de Término:		29-02-2016

Sustento del cambio

Artículo que sustenta el cambio: Declaración de nulidad de la elección de gobernador del estado de Colima, emitida el pasado 22 de octubre de 2015, a través de la sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación recaída al Juicio de Revisión Constitucional Electoral SUP-JRC-678/2015 y su acumulado SUP-JDC-1272/2015.

Motivación: Acuerdo INE/CG902/2015, por el que se asume y se determina el inicio de la realización de todas las actividades propias de la función electoral para llevar a cabo la elección extraordinaria de Gobernador en el estado de Colima, asimismo, el H. Congreso del estado de Colima resolvió que las elecciones extraordinarias para gobernador del estado en dicha entidad se realizarán el domingo 17 de enero del 2016.

Objetivo

Dice: Realizar los ajustes necesarios para la operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares para la elección extraordinaria de Gobernador del estado de Colima la cual se realizará el domingo 17 de enero del 2016.

Debe decir:

Cédula de modificación y/o replanteamiento de proyectos



PE72500 Elección extraordinaria Colima (UNICOM)

Alcance

Dice: La elección extraordinaria de Gobernador del estado de Colima la cual se realizará el domingo 17 de enero del 2016.

Debe decir:

Atribución con la que se relaciona

Dice: Reglamento interior del Instituto Nacional Electoral, artículo 66 inciso u)

Debe decir:

Prioridad que atiende:

Dice: Proceso Electoral Federal

Debe decir:

Beneficios Esperados

Dice: Operación del PREP para la elección extraordinaria de Gobernador de Colima

Debe decir:

Cronograma

Número Entregable	Entregable	Descripción	% avance	Presupuesto Aprobado	Fecha Inicio	Fecha Fin
Dice:	PE72519-2015	Adecuaciones al sistema informático y operación PREP		2015 \$1,195,791.66 2016 \$1,266,657.77	02-Nov-2015	29-feb-2016
Debe decir:						

Cédula de modificación y/o replanteamiento de proyectos

PE72500 Elección extraordinaria Colima (UNICOM)



Propuesta de Calendarización del Presupuesto						
Núm. Entregable	2015		2016		Total	
	Nov	Dic	Ene	Feb		
PE72519	\$344,851.66	\$850,940.00	\$1,238,711.77	\$27,946.00	\$2,462,449.43	
TOTAL	\$344,851.66	\$850,940.00	\$1,238,711.77	\$27,946.00	\$2,462,449.43	

Observaciones

La aprobación del presupuesto requerido para el ejercicio 2016, estará sujeta a disponibilidad del mismo.

Líder de Proyecto
Lic. Edson Alberto Sánchez Mayén

Titular de la Unidad Responsable
Ing. Jorge Humberto Torres Antuñano

Cédula de modificación y/o replanteamiento de proyectos



PE72500 Elección extraordinaria Colima (DERFE)

Fecha de Solicitud: 26 de noviembre de 2015 Anexo 2

Estatus del Proyecto

Replanteamiento Nuevo

Datos Generales

	Dice	Debe Decir
Unidad Resp.:	DERFE	
Titular de la UR:	Ing. René Miranda Jaimes	
Proyecto Estratégico:	PE – Proceso Electoral Local	
Coordinador/Director de Área:	Ing. César Ledesma Ugalde	
Líder de Proyecto:	Ing. César Ledesma Ugalde	
Presupuesto Aprobado:	2015: \$1,065,181.82 2016: \$423,409.48 Total: \$1,488,591.30	
Fecha de inicio:	Noviembre de 2015	
Fecha de Término:	31 de enero de 2016	

Sustento del cambio

Artículo que sustenta el cambio:

Motivación: El 22 de octubre de 2015, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al resolver diversos juicios acumulados, declaró la nulidad de la elección de Gobernador del estado de Colima e instruyó al Instituto Nacional Electoral a organizar la elección extraordinaria. El 11 de noviembre de 2015, el Consejo General aprobó, mediante el Acuerdo INE/CG954/2015, el Plan y Calendario integral para la elección extraordinaria de gobernador en el estado de Colima, en cumplimiento al Acuerdo INE/CG902/2015 (mismo que da respuesta a la sentencia respectiva) y a la convocatoria emitida por el Congreso de dicha entidad federativa

Objetivo

Dice: Generar y proporcionar los servicios y productos en materia registral y conteo rápido para coadyuvar en la celebración de la elección extraordinaria para gobernador del estado de Colima, a celebrarse el 17 de enero de 2016.

Debe decir:

Alcance

Dice: En el marco de elección extraordinaria para gobernador del estado de Colima, se realizarán las actividades: 1) Impresión y entrega de la Lista Nominal de Electores definitiva con fotografía; 2) Envío del Paquete Electoral Postal, recepción del sobre-voto, 3) Presentar los resultados del Conteo Rápido, la noche de la elección. 4) Impresión y entrega de la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero.

Debe decir:

Atribución con la que se relaciona

Anexo 2

Cédula de modificación y/o replanteamiento de proyectos



PE72500 Elección extraordinaria Colima (DERFE)

Dice: Artículos 1, párrafo 2; 5, párrafo 1, 25, párrafo 3; 29; 30, párrafo 1; 34; 35; 44, párrafo 1, incisos ñ) y jj); 51, párrafo 1, inciso t); y 120, párrafos 2 y 4; así como 32, párrafo 1, inciso a, base V; 104, párrafo 1, inciso n; 220, párrafos 1 y 2; 137, párrafos 1 al 4 y 147, párrafos 1 al 4 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
Acuerdo CG954/2015

Debe decir:

Prioridad que atiende:

Dice: Proceso Electoral Local Extraordinario de Colima

Debe decir:

Beneficios Esperados

Dice: Proporcionar oportunamente la Lista Nominal de Electores definitiva con fotografía para la Jornada Electoral en el estado de Colima.
Presentar de manera oportuna los resultados del Conteo Rápido, la noche de la elección
Entregar de manera oportuna el Paquete Electoral Postal, así como la recepción de los sobres-voto, para su integración y escrutinio.
Proporcionar oportunamente la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero para la Jornada Electoral en el estado de Colima.

Debe decir:

Cronograma

Número Entregable	Entregable	Descripción	% avance	Presupuesto Aprobado	Fecha Inicio	Fecha Fin
Dice:	PE72520 Conteo Rápido para Colima	Estimar con oportunidad las tendencias de los resultados finales de la elección en Colima, la misma noche de la jornada electoral, a partir de una muestra probabilística de casillas.		2015: Noviembre \$669,979.00 de 2015 2016 \$423,354.00	31 de enero de 2016	
Debe decir:						
Dice:	PE72521 Lista Nominal de Electores definitiva con fotografía para Colima	Imprimir y proporcionar al Consejo Local la Lista Nominal de Electores definitiva con fotografía, para su entrega a los Consejos Distritales y de éstos, a los partidos políticos y a los funcionarios de casilla.		2015 1 de \$257,442.82 diciembre de 2015	31 de diciembre de 2015	
Debe decir:						
Dice::	PE72522 Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero para Colima	Realizar la impresión y entrega de la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero, para escrutinio y cómputo.		2016 2 de enero \$55.48 de 2016	16 de enero de 2016	
Debe decir:						

Cédula de modificación y/o replanteamiento de proyectos



PE72500 Elección extraordinaria Colima (DERFE)

Dice:	PE72523 Paquete Electoral Postal para la elección extraordinaria con Voto en el Extranjero de Colima	Generar y enviar el Paquete Electoral Postal a los 168 registros que integran la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero de Colima, así como realizar la recepción del sobre-voto, para su revisión y escrutinio.	2015 15 de diciembre de 2015	31 de diciembre de 2015
Debe decir:				

Propuesta de Calendarización del Presupuesto				
Núm. Entregable	2015		2016	Total
	Nov	Dic	Ene	
PE72520 Conteo Rápido para Colima	\$187,059.00	\$482,920.00	\$423,354.00	\$1,093,333.00
PE72521 Lista Nominal de Electores definitiva con fotografía para Colima	\$11,441.00	\$246,001.82		\$257,442.82
PE72522 Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero para escrutinio y cómputo para Colima			\$55.48	\$55.48
PE72523 Paquete Electoral Postal para la elección extraordinaria con Voto en el Extranjero de Colima		\$137,760.00		\$137,760.00
	\$198,500.00	\$866,681.82	\$423,409.48	\$1,488,591.30

La aprobación del presupuesto requerido para el ejercicio 2016, estará sujeta a disponibilidad del presupuesto.


 Ing. César Ledesma Ugalde
Líder de Proyecto


 Ing. René Miranda Jaimes
Titular de la Unidad Responsable

Cédula de modificación y/o replanteamiento de proyectos

PE72500 Elección extraordinaria Colima (DJ)



Fecha de Solicitud: 27/Noviembre/2015 **Anexo 3**

Estatus del Proyecto

Replanteamiento Nuevo

Datos Generales

	Dice	Debe Decir
Unidad Resp.:	Dirección Jurídica	
Titular de la UR:	Gabriel Mendoza Elvira	
Proyecto Estratégico:	Procesos Electorales Locales	
Coordinador/Director de Área:	Karina Martínez Ochoa	
Lider de Proyecto:	Karina Martínez Ochoa	
Presupuesto Aprobado:	2015 \$52,932	
	2016 \$53,060	
	Total \$105,992	
Fecha de inicio:	1/Diciembre/2015	
Fecha de Término:	31/Enero/2016	

Sustento del cambio

Artículo que sustenta el cambio: INE/CG902/2015 e INE/CG954/2015, mediante los cuales se asume la organización de la elección local para Gobernador en el estado de Colima y se aprueba el Plan y Calendario para su realización. Derivado de lo ordenado en la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver el expediente SUP-JRC-678/2015. Así como el artículo 41, párrafo segundo, Base V, Apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que el Instituto Nacional Electoral podrá asumir directamente la realización de las actividades propias de la función electoral que corresponden a los órganos electorales locales. En ese mismo tenor, el artículo 120, párrafo 2, de la Ley General prevé que la "asunción" es la figura por la cual, el Instituto asume directamente la realización de todas las actividades propias de la función electoral que corresponden a los Organismos Públicos Locales, en términos del precepto constitucional antes referido.

Motivación: Para ejercer lo mandatado en los acuerdos INE/CG902/2015 e INE/CG954/2015 resulta necesarios dotar de dos auxiliares jurídicos por cada uno de los distritos electorales de Colima. Toda vez que el trabajo que desarrollará la autoridad electoral local no cuenta con personal para atender las cargas de trabajo jurídico que se está presentando en la entidad.

Objetivo

Dice: Garantizar la correcta atención de los asuntos jurídicos que se presenten en los órganos desconcentrados en el estado de Colima, con motivo de la elección extraordinaria para elegir a Gobernador en dicha entidad federativa.

Debe decir:

Alcance

Dice: Con esta iniciativa se pretende que se atiendan en tiempo y forma los asuntos que requieran apoyo jurídico en los dos distritos electorales federales en Colima.

Cédula de modificación y/o replanteamiento de proyectos

PE72500 Elección extraordinaria Colima (DJ)



Debe decir:

Atribución con la que se relaciona

Dice: El artículo 41, párrafo segundo, Base V, Apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que el Instituto Nacional Electoral podrá asumir directamente la realización de las actividades propias de la función electoral que corresponden a los órganos electorales locales. En ese mismo tenor, el artículo 120, párrafo 2, de la Ley General prevé que la "asunción" es la figura por la cual, el Instituto asume directamente la realización de todas las actividades propias de la función electoral que corresponden a los Organismos Públicos Locales, en términos del precepto constitucional antes referido

Debe decir:

Prioridad que atiende:

Dice: Proceso Electoral Federal

Debe decir:

Beneficios Esperados

Dice:

1. Atención expedita de los asuntos jurídicos que se presenten.
2. Apoyo al Vocal Ejecutivo y Vocal Secretario en los asuntos jurídicos que les encomienden.

Debe decir:

Cronograma

Número Entregable	Entregable	Descripción	% avance	Presupuesto Aprobado	Fecha Inicio	Fecha Fin
Dice: PE72524	Atención Oportuna de los asuntos jurídicos que se promuevan ante el Consejo Distrital 01 y 02 en Colima	Desarrollar los actos necesarios para la correcta atención en tiempo y forma de los asuntos jurídicos que se presenten ante los órganos desconcentrados mencionados.		2015 \$52,932 2016 \$53,060	01/12/2015	31/01/2016
Debe decir:						
Dice:						
Debe decir:						
Dice:						



Cédula de modificación y/o replanteamiento de proyectos


PE72500 Elección extraordinaria Colima (DJ)



Propuesta de Calendarización del Presupuesto				
Núm. Entregable	2015		2016	Total
	Nov	Dic	Ene	
PE72524		\$52,932	\$53,060	\$105,992
TOTAL				

La aprobación del presupuesto requerido para el ejercicio 2016, estará sujeta a disponibilidad del presupuesto.


Karina Martínez Ochoa
Líder de Proyecto


Gabriel Mendoza Elvira
Titular de la Unidad Responsable

Cédula de modificación y/o replanteamiento de proyectos



PE72500 Elección extraordinaria Colima (DECEYEC)

Fecha de Solicitud: 01/12/2015

Anexo 4

Estatus del Proyecto

Replanteamiento Nuevo

Datos Generales

	Dice	Debe Decir
Unidad Resp.:	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	
Titular de la UR:	Mtro. Roberto Heycher Cardiel Soto	
Proyecto Estratégico:	PE – Proceso Electoral Federal	
Coordinador/Director de Área:	Lic. María Elena Cornejo Esparza	
Líder de Proyecto:	Lic. María Elena Cornejo Esparza	
Presupuesto Aprobado:	\$3,509,117.82	
Fecha de inicio:	01/01/2016	
Fecha de Término:	31/01/2016	

Sustento del cambio

Artículo que sustenta el cambio: Derivado de la reforma constitucional en materia político-electoral de 2014, se dotó al Instituto Nacional Electoral de mayores atribuciones respecto de los procesos electorales federales y locales.

Así, el artículo 41, Base V, Apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde al Instituto Nacional Electoral, para los procesos electorales federales y locales en el numeral 1, la capacitación electoral.

El INE reasumió las funciones correspondientes a la capacitación electoral en los procesos electorales locales, delegada a los Organismos Públicos Locales, lo que implica la participación de este Instituto en las elecciones locales hasta en tanto se deleguen nuevamente dichas funciones.

Bajo ese tenor, se debe tener en cuenta que ello implica la participación de este Instituto en las elecciones extraordinarias de Colima, en la forma y términos que determine el Consejo General del INE.

Motivación: Desarrollar las actividades relacionadas con la capacitación electoral y la integración de las mesas directivas de casilla, en coordinación con la Junta Local y las juntas distritales del estado de Colima.

Objetivo

Dice: Proporcionar a la Junta Local y las juntas distritales del estado de Colima, los recursos necesarios para el desarrollo y verificación de la Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral, así como para la contratación de los Supervisores Electorales, Capacitadores-Asistentes Electorales y técnicos electorales que apoyarán en dichas actividades, y de los capturistas que brindarán el acompañamiento en la operación de los sistemas.

Lo anterior con la finalidad de integrar las Mesas Directivas de Casilla con ciudadanos doblemente sorteados y capacitados para recibir la votación de la elección extraordinaria para Gobernador el próximo 17 de enero de 2016.

Debe decir:

Alcance

Dice: Del 01 de enero al 31 de enero de 2016, se contratarán Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales, así como técnicos y capturistas que apoyarán a la Junta Local y a las juntas distritales ejecutivas del estado de Colima, en las

Cédula de modificación y/o replanteamiento de proyectos



PE72500 Elección extraordinaria Colima (DECEYEC)

actividades de Integración de Mesas Directivas de Casilla y en la Capacitación Electoral, así como en la operación de los sistemas que se utilicen para dar seguimiento a las diferentes etapas.

Asimismo, se llevarán a cabo actividades de verificación sobre la aplicación del procedimiento para la integración de mesas directivas de casilla y la capacitación electoral.

Debe decir:

Atribución con la que se relaciona

Dice: Artículo 58, incisos e) Diseñar y promover estrategias para la integración de mesas directivas de casilla y la capacitación electoral, y f) Preparar el material didáctico y los instructivos electorales; artículo 82, numeral 5, en el caso de que el Instituto ejerza de manera exclusiva las funciones de capacitación electoral, así como la ubicación de casillas y la designación de los funcionarios de la mesa directiva de casillas en los procesos electorales locales, las juntas distritales ejecutivas del Instituto las realizarán de conformidad con los lineamientos que al efecto emita el Consejo General; artículo 215, numeral 2, el Instituto, y en su auxilio los Organismos Públicos Locales, serán los responsables de llevar a cabo la capacitación de los funcionarios que integrarán las mesas directivas de casilla conforme a los programas de capacitación para funcionarios de mesa directiva de casilla; artículo 254, Procedimiento para integrar las mesas directivas de casilla; de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Debe decir:

Prioridad que atiende:

Dice: Proceso Electoral Extraordinario para la elección de Gobernador en el estado de Colima.

Debe decir:

Beneficios Esperados

Dice: Garantizar certeza, legalidad, imparcialidad, objetividad y transparencia en la integración de mesas directivas de casilla. Integrar las mesas directivas de casilla con ciudadanos sorteados, aptos y capacitados para recibir, contar y registrar los votos el 17 de enero de 2016, en el estado de Colima.

Debe decir:

Cronograma

Número Entregable	Entregable	Descripción	% avance	Presupuesto Aprobado	Fecha Inicio	Fecha Fin
Dice:	PE72525 Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales	Contar con personal de apoyo que cumpla con el perfil requerido y los requisitos indispensables para realizar la capacitación electoral de los ciudadanos sorteados y de los funcionarios de mesas directivas de casilla, así como para efectuar las actividades de asistencia electoral.		\$ 3,121,959.00	01/01/2016	31/01/2016
Debe decir:						

Cédula de modificación y/o replanteamiento de proyectos



PE72500 Elección extraordinaria Colima (DECEYEC)

Dice:	PE72526 Primera Insaculación	Contratar al personal que apoyará a la Junta Local y a las juntas distritales ejecutivas, en las actividades de integración de mesas directivas de casillas y capacitación electoral.	\$ 182,160.00	01/01/2016	31/01/2016
Debe decir:					
Dice:	PE72527 Listado de ciudadanos aptos	Proporcionar a la Junta Local y a las juntas distritales ejecutivas, los recursos necesarios para la verificación de las actividades de IMDC y capacitación electoral en la elección extraordinaria de Gobernador de Colima.	\$ 21,542.72	01/01/2016	31/01/2016
Debe decir:					
Dice:	PE72528 Preparación de la Segunda Insaculación	Proporcionar a las juntas locales y distritales ejecutivas los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades de IMDC y capacitación electoral en la elección extraordinaria de Gobernador de Colima	\$ 137,932.10	01/01/2016	31/01/2016
Debe decir:					
Dice:	PE72529 Sistemas Informáticos para la Integración de Mesas Directivas de Casilla	Contratar al personal que apoyará en la operación de los sistemas que se utilicen para dar seguimiento a las diferentes etapas del Proceso de IMDC y capacitación electoral.	\$ 45,524.00	01/01/2016	31/01/2016
Debe decir:					

Propuesta de Calendarización del Presupuesto				
Núm. Entregable	2015		2016	Total
	Nov	Dic	Ene	
PE72525 Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales			\$ 3,121,959.00	\$ 3,121,959.00
PE72526 Primera Insaculación			\$ 182,160.00	\$ 182,160.00
PE72527 Listado de ciudadanos aptos			\$ 21,542.72	\$ 21,542.72
PE72528 Preparación de la Segunda Insaculación			\$ 137,932.10	\$ 137,932.10
PE72529 Sistemas Informáticos para la Integración de Mesas Directivas de Casilla			\$ 45,524.00	\$ 45,524.00
TOTAL			\$3,509,117.82	\$3,509,117.82

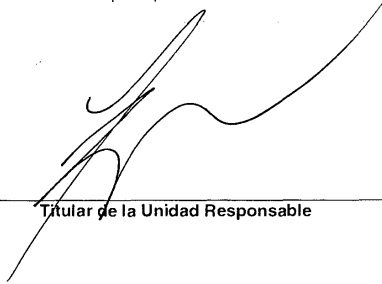
**Cédula de modificación y/o replanteamiento de
proyectos**

PE72500 Elección extraordinaria Colima (DECEYEC)



La aprobación del presupuesto requerido para el ejercicio 2016, estará sujeta a disponibilidad del presupuesto.


Lider de Proyecto


Titular de la Unidad Responsable

Cédula de modificación y/o replanteamiento de proyectos



PE72500 Elección Extraordinaria Colima (UTF)

Fecha de Solicitud: 1 de Diciembre 2015 Anexo 5

Estatus del Proyecto

Replanteamiento
 Nuevo

Datos Generales

	Dice	Debe Decir
Unidad Resp.:	UTF	
Titular de la UR:	C.P. Eduardo Gurza Curiel	
Proyecto Estratégico:	PE- Proceso Electoral Federal	
Coordinador/Director de Área:	C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano	
Líder de Proyecto:	L.C. Jasmina Carmona Tufiño	
Presupuesto Aprobado:	2015 \$374,300.00 2016 \$561,450.00 Total \$935,750.00	
Fecha de inicio:	3/12/15	
Fecha de Término:	24/02/16	

Sustento del cambio

Artículo que sustenta el cambio: N/A

Motivación:

Objetivo

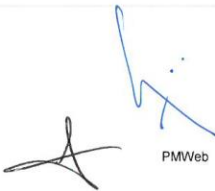
Dice: Llevar a cabo la revisión del Proceso Electoral Local del estado de Colima, por la elección de la gubernatura del Estado.

Debe decir:

Alcance

Dice: Fiscalización del Proceso Electoral Local, para realizar el Dictamen de Campaña y Precampaña del Proceso Electoral del estado de Colima.

Debe decir:



PMWeb

Cédula de modificación y/o replanteamiento de proyectos



PE72500 Elección Extraordinaria Colima (UTF)

Atribución con la que se relaciona

Dice:	Art. 80 del LGIPE, c) y d)
Debe decir:	

Prioridad que atiende:

Dice:	Proceso Electoral Federal
Debe decir:	

Beneficios Esperados

Dice:	Contar con elementos suficientes que permitan la elaboración del dictamen de informes de campaña y precampaña del Proceso Electoral Local del estado de Colima en tiempo y forma.
Debe decir:	

Cronograma

Número Entregable	Entregable	Descripción	% avance	Presupuesto Aprobado	Fecha Inicio	Fecha Fin
PE72530	Actas de Monitoreo	Realizar los monitoreos de la publicidad y actos de campaña de los precandidatos y candidatos, en el proceso de proselitismo.		2015 \$374,300.00	10/12/15	31/12/15
PE72531	Dictámenes de Informes de Precampaña y Campaña	Revisar los informes y Fiscalizar los recursos que ejercen los partidos y agrupaciones políticas y candidatos independientes en los procesos de precampaña y campaña		2015 \$467,875.00 2016 \$93,575.00	01/01/16	24/02/16
				\$935,750.00		

Cédula de modificación y/o replanteamiento de proyectos

PE72500 Elección Extraordinaria Colima (UTF)



Núm. Entregable	Propuesta de Calendarización del Presupuesto			Total
	2015	2016		
	Dic	Ene	Feb	
PE72530 Actas de Monitoreo	374,300.00			374,300.00
PE72531 Dictámenes de Informes de Precampaña y Campaña		467,875.00	93,575.00	561,450.00
TOTAL	374,300.00	467,875.00	93,575.00	935,750.00

La aprobación del presupuesto requerido para el ejercicio 2016, estará sujeta a disponibilidad del presupuesto.

L.C. Jasmina Carmona Tufiño
Subdirectora de Auditoría del Ámbito Local
Líder de Proyecto

C.P. Eddardo Gurza Curiel
Titular de la Unidad Responsable